



VISTO:

El expediente C.M. Nº 02561; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada a este Concejo Municipal por vecinos, frentistas de calle Benito Anduiza;

Que en la misma, manifiestan la necesidad de revertir la disposición que prevee el tránsito pesado en esa arteria; debido a los serios deterioros del pavimento; la característica de ser una calle angosta, de doble mano, el riesgo de accidentes, etc.;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) A partir de los sesenta (60) días de promulgada la presente prohibase el tránsito pesado por las calles Intendente Giménez, Aristóbulo del Valle y Benito Anduiza.-

Art. 2º) Establécese el siguiente recorrido para el tránsito pesado por las calles: Remedios de Escalada, desde Bv. H. Irigoyen hasta Río de Janeiro y por Río de Janeiro hasta Bv. Santa Fe.-

Art. 3º) Cuando el recorrido previsto en el artículo 2º) se encuentre intransitable por razones climáticas, se retomará, mientras perduren las condiciones de intransitabilidad el establecido en el artículo 1º)..-

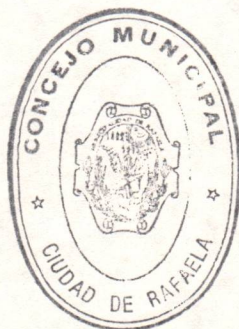
Art. 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal adopte las condiciones técnicas que correspondan para la habilitación del tránsito, previsto en la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes de/
marzo de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Archivo

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela